

DECRETO 4708 DE 2009

(noviembre 30)

por el cual se crea el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES, y se dictan otras disposiciones

Nota 1: Ver Decreto 1066 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 399 de 2011.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto 4596 de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 4 y 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Documento Conpes 3437 del 4 de agosto de 2006, se aprobó la implementación del proyecto “Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES”, ante la necesidad de la integración, coordinación y trabajo sinérgico entre la Fuerza Pública y los organismos de seguridad y emergencias del Estado y con el fin de dotar a las autoridades de nuevas herramientas para la prevención, disuasión, control y mitigación en la comisión de delitos y atención y prevención de desastres.

Que a través del Decreto 4366 de 2006, se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES, se establecen requisitos para que los departamentos y municipios soliciten su financiación o cofinanciación; prevé los subsistemas que lo

conforman y los responsables de su dirección y operatividad.

Que el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES, tiene como objetivo fijar los parámetros generales para la implementación de un centro de gestión de emergencias y seguridad que permita atender oportunamente las necesidades de la comunidad, buscando actuar en la prevención de consecuencias mayores bajo un esquema integrado e interoperable.

Que el documento Conpes 3437 de 2006 ha previsto que el SIES preste el servicio en 8 regiones de Colombia, con cobertura para los 32 departamentos. Estas regiones se dividirán de acuerdo a la parametrización de la Policía Nacional en 32 Comandos (SIES Departamentales) y 194 Distritos (SIES Locales).

Que en el Documento Conpes se recomienda conformar un Comité Técnico con la participación del Departamento Nacional de Planeación, DNP, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de estructurar un plan de ejecución, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

DECRETA:

Artículo 1°. Creación. Créase el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, SIES, con el objeto de estructurar un plan de ejecución, teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de “Gasto de Mediano Plazo.

Artículo 2°. Integración. El Comité Técnico estará integrado así:

- a) El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado;

c) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado;

d) El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;

Parágrafo 1° Podrán ser invitados al Comité Técnico del SIES, miembros de la Fuerza Pública, servidores públicos y personas u organizaciones que el Comité considere oportuno para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 2° Los delegados que se designen deben tener poder de decisión.

Artículo 3°. Reuniones. El Comité Técnico del SIES se reunirá por derecho propio una vez al mes o de manera extraordinaria, cuando lo considere necesario su Presidente o cualquiera de los miembros.

Artículo 4°. Funciones del Comité Técnico del SIES. Serán funciones del Comité, las siguientes:

1. Estructurar la financiación del SIES, para lo cual evaluará posibilidades de cooperación internacional u operaciones de crédito.
2. Escoger los municipios en los cuales el proyecto será financiado en su totalidad por la Nación.
3. Determinar los proyectos SIES y sus adiciones, que serán financiados o cofinanciados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4366 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
4. Evaluar y estructurar las vigencias futuras, en el evento que se requieran y requerir al Ministerio del Interior y de Justicia para que adelante el trámite pertinente.
5. Establecer su reglamento interno.

6. Todas las demás que sean propias de la naturaleza específica de su actividad.

Artículo 5°. Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Comité estará a cargo del Director de Infraestructura del Ministerio del Interior y de Justicia o su delegado.

Artículo 6°. Funciones. Son funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité:

- a) Apoyar al Comité Técnico en la promoción y coordinación de las acciones dirigidas al cumplimiento de sus funciones;
- b) Convocar a las entidades que conforman el Comité para efectuar las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa solicitud del Presidente o de cualquiera de sus miembros.
- c) Orientar y preparar los soportes técnicos para el cumplimiento de las funciones propias del Comité.
- d) Hacer seguimiento a las tareas que se adquieran en las reuniones del Comité.
- e) Elaborar las actas de las reuniones y someterlas a aprobación de los miembros del Comité.
- f) Todas las demás que sean afines a su actividad.

Artículo 7°. Adición. Adiciónase el artículo 10 del Decreto 2615 de 1991, con el siguiente numeral:

“11. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo”.

Artículo 8°. Derogado por el Decreto 399 de 2011, artículo 20. Adición. Adiciónase el

artículo 8° del Decreto 2170 de 2004, con el siguiente numeral:

“4. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo”.

Artículo 9°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 2615 de 1991 y 2170 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito,

Oscar Iván Zuluaga.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.

El Director Nacional de Planeación,

Esteban Piedrahíta Uribe.